

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 1

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 071 DE 2019

PROCESO No: SS19-091
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM
ADICION EN PLAZO: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**, identificado con C.C. N° 88.214.258 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.**, con NIT 900.309.444-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 02/01/2019, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 071 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del Proceso SS19-101 se adjudicó el contrato de Suministro No. 071 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM, por valor de \$34.093.551. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 22/01/2019, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22/02/2019 y se encuentra ejecutado en el 63.24%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud enviada por el contratista que requiere más tiempo para la entrega de los circuitos de Anestesia Adulto con máscara, ya que el proveedor ha presentado retrocesos en el tiempo de la producción y de esta manera poder realizar el despacho oportuno de los ítems contratados. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 071 de 2019, por el término de seis (6) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 071 de 2019, ampliando el plazo del contrato en seis (6) días más, para una duración total del contrato de un (1) mes y seis (6) días, cómputo que se extiende hasta el 28 de febrero de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 071 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **22 FEB. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,


RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L – HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS